



**“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA
Y ÚTILES ESCOLARES, PROGRAMA 4 A 7”**

**APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE
COMPRAÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE
ORDEN DECOMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 2402 /

QUILLÓN, 16 ABR 2024

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°32, de fecha 11.03.2024, ODEL;
2. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID N°5043-32-COT24, de fecha 01.04.2024, denominada **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA Y ÚTILES ESCOLARES, PROGRAMA 4 A 7”**
3. Orden de Compra N°5043-33-AG24, de fecha 11.04.2024;
4. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
5. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
6. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
7. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
8. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
9. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
10. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
11. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;
12. Decreto Alcaldicio N°2.832 de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo de Alcalde a funcionario;
13. La ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro Prestaciones de Servicios;
14. Sentencia Causa Rol N° 179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la región de Ñuble;
15. Facultades que me confiere la ley N° 18.695 DE 1988 “Ley orgánica constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar la adquisición de materiales de oficina y útiles escolares, programa 4 a 7

Las cotizaciones postuladas a la “Solicitud de Cotización Compra Ágil” ID5043-32-COT24, en Mercado Público, con fecha de publicación 01-04-2024 y fecha de cierre 02-04-2024, de los proveedores.

COMERCIAL RED OFFICE LIMITADA 77.012.870-6	No se incluyen todos los productos SE ADJUNTA COTIZACION FORMAL, PLAZO DE ENTREGA 5 DIAS, DESPACHO INCLUIDO	\$468.560.-
---	---	-------------

BLUE MIX SPA 77.283.950-2	Incluye todos los productos/servicios solicitados SE ADJUNTA COTIZACIÓN. DESPACHO DENTRO DE 3 DÍAS HÁBILES A CONTAR DE LA ACEPTACIÓN DE ORDEN DE COMPRA	\$716.577.-
MARJORIE ELIZABETH RÍOS ALARCÓN [REDACTED]	No se incluyen todos los productos CORCHETERA METALICA SEMI INDUSTRIAL SOFT TOUCH 100 HOJAS LAVORO.- Forma de pago: 30 días fecha de factura. Tiempo de entrega 3 a 6 días hábiles. Valores incluyen envío. Contacto 9-78773855.	\$1.000.147.-
MAGDALENA ABIGAIL BARRIGA PINTO [REDACTED]	Incluye todos los productos/servicios solicitados Se ofertan productos de buena calidad. Entrega en 2 días hábiles. Despacho gratuito. Contacto: Francisco Burgos, celular: 9 8945 1134	\$1.332.097.-


Justificación de selección indicada por el comprador: Incluye todos los productos adjunta cotización despacho dentro de 3 días hábiles a contar de la de la aceptación de orden de compra, se ajusta al presupuesto disponible. -


El **Artículo 10 bis “Compra Ágil”**, del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad **denominada compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor.

~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para este servicio.

DECRETO:

- APRUÉBASE**, la contratación mediante “COMPRA ÁGIL”, entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **BLUE MIX SPA, RUT N° 77.283.950-2** por la suma de **\$ 716.577.-** (Setecientos dieciséis mil quinientos setenta y siete pesos) IVA incluido, para el requerimiento denominado **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA Y ÚTILES ESCOLARES, PROGRAMA 4 A 7”**, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis “Compra Ágil”, del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.
- REGULARÍCESE**, emisión de Orden de Compra ID N°5043-33-AG24, de fecha 11.03.2024, gestionada, a través del portal, www.mercadopublico.cl
- Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor
- IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta 1140550 **APLICACIÓN DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN- PROGRAMA 4 A 7 SERNAMEG ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“Por Orden del Alcalde”

NAC/mt
DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.